



RESOLUCION No. CSJMER18-117
28 de mayo de 2018

“Por la cual se realiza una actualización en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 del 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO QUE

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Sala vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón Seccional de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

Este Consejo Seccional mediante Resolución CSJMR16-344 del 5 de septiembre de 2016, inscribió en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a Diana Milena Amaya Contreras, identificada con la cédula de ciudadanía 40.444.899, en el cargo de Secretaria Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva.

Posteriormente, Diana Milena Amaya Contreras, solicitó ante esta corporación traslado para el cargo de Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Guamal - Meta, razón por la cual este Consejo Seccional emitió concepto favorable a través del Oficio CSJM-SA16-2259 de noviembre 11 de 2016, el cual fue remitido al nominador del cargo.

Por tal motivo, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guamal - Meta, el 24 de mayo de 2018, remite al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta la Resolución 0001 del 29 de noviembre de 2016, con radicación EXTCSJME18-633, mediante la cual aceptó el

Resolución Hoja No. 2

traslado para el cargo de Secretaria de ese estrado judicial y nombró en propiedad a Diana Milena Amaya Contreras, tomando posesión el 16 de diciembre de 2016, con efectos fiscales a partir de la misma fecha.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Actualizar la inscripción en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de Diana Milena Amaya Contreras, identificado con la cédula de ciudadanía 40.444.899, en el cargo de Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Guamal - Meta, cuya posesión se efectuó el 16 de diciembre de 2016, con efectos fiscales a partir de la misma fecha, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente actuación administrativa se notificarán por medio electrónico al interesado, al correo electrónico dianamilenio@hotmail.com.

ARTÍCULO 3°. Enviar copia de la presente Resolución al Centro de Servicios Judiciales citado, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de que se anote la presente novedad y a la Coordinación de Talento Humano Seccional Judicial de Villavicencio, con el fin que sea anexada a la correspondiente Hoja de Vida.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio – Meta, a los a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

 EDM/CEBC
EXTCSJME18-633 / MAYO 25 DE 2018